



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Decreto N° 3345/18, dictado por el Departamento Ejecutivo ad referendum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto el Municipio otorga a la Empresa Cundir SA la prórroga del contrato de concesión de Uso y Explotación del Matadero Municipal suscripto en fecha 06/11/2007, emplazado por parte del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Parcela I de Balcarce, cuya superficie es 176913.79 m2, conforme se identifica en croquis que forma parte del presente (bajo la denominación Anexo I) con todos los bienes incorporados, de propiedad municipal, bajo prolijo inventario, por un plazo de CINCO (5) AÑOS a contar desde el 12 de noviembre de 2017(fecha de vencimiento del contrato de Uso y Explotación).-

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 05/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 3345, de fecha 12 de noviembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -PROSECRETARIA.-----.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante